



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **9515** /2.019
ARICA, 2 de Agosto de 2.019.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La presentación de Juana María Ravanales Figueroa, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] quien solicita instalar kiosco confitero en avenida Renato Rocca.
- c) El Ordinario N° 950 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 27 de Febrero de 2019, quien informa la factibilidad de instalar el kiosco confitero en avenida Renato Rocca.
- d) El Oficio Público N° 662 de fecha 10 de Mayo de 2019, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la instalación del kiosco confitero.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZA, a **JUANA MARIA RAVANALES FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] para la instalación de un **KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : **JUANA MARIA RAVANALES FIGUEROA**
R.U.T. : [REDACTED]
UBICACIÓN : **A 4.00 METROS DE LA SOLERA QUE DELIMITA LA BAHIA DE ESTACIONAMIENTO POR CALLE RENATO ROCCA Y A 2.00 METROS DESDE EL BORDE DE LA JARDINERA EXISTENTE.**
TIPO KIOSCO : **CONFITERO**
DIFROL : **OF. PUBLICO 662 DEL 10 DE MAYO 2019**
VALOR : **1/2 U.T.M. MENSUAL**
SUPERFICIE : **6 MTS. CUADRADOS**

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/EEC/BCA/MGP/JCHCH/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

